Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4434

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2719-10-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma BASF ARGENTINA S.A., inscripta bajo el R.N.E. Nº 010044849, solicitó su reinscripción, el cambio de domicilio legal, la designación de Co-Dirección Técnica y la ampliación de rubro como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que por Disposición Nro. 1546/12 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario consistente en los productos y sus formas físicas de presentación detallados en el Anexo I, siendo dicho error subsanable en los términos del Articulo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que como consecuencia del error involuntario detallado anteriormente corresponde cancelar el Certificado de Inscripción oportunamente otorgado y proceder a la extensión de un nuevo certificado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4434

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 /92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición N° 1546/12, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de: Limpiadores y Desincrustantes sólido, líquido; Insecticidas líquido, gel, pasta, sólido (granulado, polvo, tabletas), fumígenos; Raticidas bloques parafínicos, y granulado (para uso profesional); Productos para tratamiento de aguas: líquido y polvo; Floculantes/Coagulantes para aguas/piscinas líquido y polvo."

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1546/12, bajo el Nº 010044849, a la firma BASF ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010044849, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1546/12.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4434

ARTICULO 4º: Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2719-10-3

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.